

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 3 DE OCTUBRE DE 1916

NÚMERO 2440

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Resolución número 183, de 3 de Octubre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Tomás Reid, Faustina Modesto y José Dolores Montero. 6435

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela, en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá. 6435

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 113, de 3 de Octubre de 1916, por la cual se concede una licencia. 6435

Resolución número 114, de 3 de Octubre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6436

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 28 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento. 6436

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención. 6436

Solicitud de registro de marca de fábrica. 6436

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Septiembre por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Bal-

bino Alvarado, referente al mes de Marzo del presente año. 6436

Auto número 94 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Balbino Alvarado, relativa al mes de Abril del corriente año. 6436

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 2 de Octubre de 1916. 6436

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Agosto de 1916. 6436-37

PROVINCIA DE HERRERA

Juzgado del Circuito

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado del Circuito, el día 29 de Septiembre de 1916. 6437

Avisos oficiales. 6438

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 183

por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Tomás Reid, Faustina Modesto y José Dolores Montero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 183.—Panamá, Octubre 3 de 1916.

Los reos Tomás Reid, jamalcano, condenado por delito de hurto a trece meses de presidio, Faustina Modesto y José Dolores Montero, panameños, responsables del delito de heridas y condenados a siete meses de presidio y dos meses de reclusión respectivamente, han elevado sendas solicitudes para que se les conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de sus respectivas penas, y como de los documentos que acompañan a sus peticiones resulta que han observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que cumplieron las dos terceras partes de sus condenas así: el primero, el 25 de Junio último, la segunda, el 30 de Septiembre pasado, y el tercero cumple en la fecha,

SE RESUELVE:

Conceder a los mencionados reos rebaja de la tercera parte de sus penas y ordenar al señor Gobernador de la Provincia los ponga en libertad.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RECONOCIMIENTO

del Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Colón por el Gobierno de la República de Panamá

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Septiembre 19 de 1916.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Gobierno de Venezuela por las cuales constituye Consulado General del mencionado país, con residencia en Colón, al señor José Vallenilla Marcano, credenciales que rezan así:

"VICTORINO MARQUEZ BUSTILLOS,

Presidente Provisional de los Estados Unidos de Venezuela,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD.

Por cuanto es conveniente fomentar las relaciones mercantiles que existen entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Panamá, y atendiendo a que el señor José Vallenilla Marcano es idóneo para ello, por las presentes le nombra Consulado General en la República de Panamá con residencia en Colón.

Por tanto suplico al Gobierno de dicha Nación se sirva admitir y reconocer al nombrado en su carácter de Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela, y prestarle el apoyo que necesite en el libre y pacífico ejercicio de sus funciones, y ordena a los ciudadanos venezolanos que se encuentren en ese Distrito Consular, le respeten y obedezcan.

En fe de lo cual le expido las presentes Letras, firmadas de su mano, selladas en la forma de costumbre, y reafirmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, en Caracas, a 11 de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V. MARQUEZ BUSTILLOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

I. Andrade."

En consecuencia,

Se resuelve:

Reconocerse al señor José Vallenilla Marcano, con el carácter de Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en Panamá con residencia en Colón.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 113

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Octubre 3 de 1916.

6126

GACETA OFICIAL

Pido al señor Julio T. Noriega en el anterior memorial que se haga constar por medio de resolución escrita el permiso del Gobierno en virtud del cual suspendió los estudios que por cuenta del mismo hacia en una universidad de Inglaterra y regresó a Panamá, debido a grave enfermedad y por prescripción médica, consignada en documentos que reposan en la Secretaría. Dice, además, que lo es casi imposible fijar tiempo limitado al permiso, ya que se trata de una dolencia cuya curación no depende de su voluntad, lo que indudablemente es cierto; pero como también lo es que la separación de sus estudios no puede ser indefinida, por razones fáciles de comprender.

SE RESUELVE:

Conceder licencia por un año o sea hasta el comienzo del curso escolar de 1917-1918, al Sr. Julio T. Noriega, para que pueda permanecer separado de los estudios profesionales que hacia en un plantel universitario de Inglaterra, por motivo de enfermedad comprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 114

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección. Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Vista la comunicación que antecede, por la cual la señorita Natividad Moreno renuncia irrevocablemente el cargo de Maestra de la Escuela Mixta de Pácho Nuevo (Antón).

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Moreno la renuncia de que se trata, hecha referida, y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 28 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Luis F. Mahoney, del puesto de Mayordomo Mecánico al servicio de la Secretaría de Fomento, a partir del día primero de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Subsecretario:

Yo, José Scadron, ciudadano de los Estados Unidos de América y actualmente domiciliado en la República de Panamá, hago saber por la presente, que hoy, 31 de Agosto de 1916, he solicitado de la autoridad competente, patente legal de invención para un útilísimo invento y perfeccionamiento de bifocales de una sola pieza, llevada a cabo y perfeccionado por Reinhardt F. Metzger, de la misma ciudadanía y vecindad, y por mí personalmente.

El invento, y perfeccionamiento nuestro se refiere a lentes bifocales hechos con una pieza única de cristal o vidrio que tienen en un mismo lado dos superficies de fuerzas focales y dióptricos diferentes. Una de las dos superficies servirá para ver a distancia y la otra de cerca.

En resumen, el resultado de nuestra invención y perfeccionamiento es:

1.º. Haber hecho una lente bifocal de una pieza única con dos superficies visuales de diferentes dióptricos, sobre la misma cara.

2.º. Haber obtenido una lente bifocal de una pieza única tal como se describe arriba, lo cual nos permite arreglar las dos superficies esféricas concéntricas en cualquiera clase de focos (más o menos), desde una superficie plana, hasta una superficie con fuerza focal de veinte dióptricos.

3.º. Haber hecho una lente bifocal de una pieza única empezando por limar dos superficies visuales dispuestas concéntrica y esféricamente y de diferentes dióptricos, sobre una misma cara de la pieza de cristal, de modo que la línea en que las superficies se encuentran, queda como si no mostrara ninguna elevación o desnivel y el vidrio aparece liso y llano.

En testimonio de lo que acabamos de exponer y para que surta los efectos legales, firmamos de nuestro puño y letra.—En la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto del año de 1916.

(fdo.) Joseph Scadron.

(fdo.) Reinhardt F. Metzger.

Panamá, 31 de Agosto de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se expedirá la Patente que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Panamá.

Me permito suplicar a usted, muy respetuosamente se sirva dar las órdenes necesarias a fin de que, en la oficina a su digno cargo, se haga el registro de las marcas de fábrica números 268881 y 76915, de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón social de VINOLIA COMPANY LIMITED, domiciliada en 37-38, Upper Thames Street, London E. C. (England) Inglaterra.

La marca cuya inscripción se solicita, sirve para amparar y distinguir en el comercio, el jabón común, velas, detergentes, fosforos, así, así como otras preparaciones para uso en el lavado, perfumería, artículos de tocador (para dientes y el cabello inclusive.)

La asociación propietaria de la marca solicitada se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en nada altere su carácter distintivo.

La marca consiste en la palabra "VINOLIA" que se hará representar en todas las preparaciones y artículos manufacturados por mis representantes.

VINOLIA

Acompaño a la siguiente petición, los siguientes documentos:

- 1.º. El poder que me autoriza para hacer esta solicitud.
- 2.º. Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales.
- 3.º. Comprobante de que ha sido pagado el derecho de publicación en la "Gaceta Oficial".
- 4.º. Cuatro facsímiles de la marca.
- 5.º. El clase de la misma.
- 6.º. Dos certificados, debidamente autenticados de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Colón, Septiembre 11 de 1916.

(fdo.) C. Delgado V.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Octubre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

2 vs.—1

Tribunal de Cuentas

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 93 DE 1916

(de 25 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Balbino Alvarado, referente al mes de Marzo del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Marzo del año en curso, se observa que se ha sufrido un error al asentar en el libro de Caja la partida de B. 344.00 de Venta de Licores al por menor en el Distrito de David, en vez de B. 345.00 que es el total que debe arrojar la relación de este impuesto; en consecuencia, se fenece provisionalmente la expresada cuenta y se exalta al responsable para que le dé entrada a la suma de B. 1.00 en una de sus próximas cuentas.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 94 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Balbino Alvarado, relativo al mes de Abril del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Trada al estudio la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Manuel Balbino Alvarado, referente al mes de Abril último, se halla bien llevada; por tanto, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linarez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 2 de Octubre de 1916.

Día 2 de Octubre

Existencia anterior	B. 90,239.345
Entradas de hoy	18,062.090
Suma	B. 108,301.435
Salidas de hoy	15,552.800
Existencia para mañana B.	92,748.635

Demostración:

Oro Americano	B. 887.500
Plata Panameña	3,453.085
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	69,571.125
Varios Documentos por legalizar	18,344.470

Total B. 92,748.635

Panamá, 2 de Octubre de 1916

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2.º DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Negocios paralizados

1

Sumario seguido contra Julio Cruz por hurto de ganado mayor. Iniciado el 12 de Mayo de 1911, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por hallarse prófugo el sindicado.

2

Sumario seguido contra Jorthly Brown por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por ausencia del sindicado.

3

Sumario seguido contra James Cowdin por maltrato de obra. Iniciado el 22 de Agosto de 1910, en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por ausencia del sindicado.

4

Sumario seguido en averiguación de un delito denunciado por Samuel Uribe. Iniciado el 1.º de Julio de 1912. Paralizado.

5

Sumario seguido contra A. A. Mauti por abuso de confianza y falsedad en documento público. Iniciado el 17 de Abril de 1909, en el Juzgado del Circuito. Paralizado por ausencia del sindicado.

6

Sumario seguido en averiguación de

Sumario seguido contra María Ua
Iniciado el 24 de Septiembre de
1912. Paralizado.

Sumario seguido contra Celestino
Abrego y Gerrudis Espinosa por he-
ridas. Inicialo el 3 de Julio de 1906.
Paralizado por encontrarse prófugo
uno de los sindicados.

Sumario seguido contra Silvestre Loa-
ne por heridas. Inicialo el 2 de Mar-
zo de 1912, en la Inspección de Chan-
guinola. Paralizado por ausencia
del enjuiciado.

Sumario seguido contra Petter Ster-
ling por heridas. Inicialo el 18 de
Mayo de 1910. Paralizado por ausen-
cia del enjuiciado.

Sumario seguido contra Balter Goundy por
heridas. Inicialo el 19 de Septiem-
bre de 1910. Paralizado por ausen-
cia del enjuiciado.

Sumario seguido contra Albert Foster
por heridas. Inicialo el 3 de Junio
de 1910, en el Juzgado del Circuito.
Paralizado por ausencia del enjuicia-
do.

Sumario seguido contra John Emete-
rio por heridas. Inicialo el 12 de No-
viembre de 1912 en el Corregimen-
to de Sira. Paralizado.

Sumario seguido contra Pilar Sánchez
por varios delitos. Inicialo el 16 de
Marzo de 1907. Paralizado por au-
sencia del enjuiciado.

Denuncio dado por Tomás Illueca
contra los Miembros del Jurado Mun-
icipal de Elecciones. Inicialo en el
Juzgado del Circuito el 16 de Noviem-
bre de 1914. Paralizado.

Sumario seguido contra José Espino-
sa por robo. Inicialo el 26 de No-
viembre de 1910. Paralizado por au-
sencia del enjuiciado.

Negocios en curso.

Sumario seguido contra Rufus Bryan
por robo. Inicialo el 26 de Noviem-
bre de 1910. Capturado el reo se
puso a órdenes del señor Gobernador
de la Provincia para que lo remitie-
ra a Panamá a cumplir su condena.
Se archivó en el presente mes.

Acusación particular intentada por
Alexander Williams contra Jonathan
S. Rankine por calumnia privada.
Iniciala el 25 de Junio de 1914, en el
Juzgado del Circuito. En la Corte
en apelación.

Denuncio dado por Manuel Alvarez
contra Frank Bourne y Thomas H.
Steward, por falsedad en documento
privado. Inicialo el 4 de Noviembre
de 1914, en el Juzgado del Circuito.
Para notificar al acusador un auto.

Sumario seguido contra John B. Al-
fonse por varios delitos. Inicialo en
la Gobernación de esta Provincia el
13 de Enero de 1915. En traslado al
Fiscal para alegar.

Sumario seguido contra un indivi-
duo llamado Perrie, por heridas. In-
icialo en el Corregimiento de Isla

Grande el 13 de Marzo de 1915. En-
plazado por edicto.

Sumario seguido contra John
Wright por seducción. Inicialo en
este Juzgado el 13 de Agosto de 1915.
En traslado al Fiscal.

Sumario seguido en averiguación de
los responsables de la muerte de Mau-
ricio Aguilar. Inicialo en la Corregi-
dura de Almirante el 3 de Diciembre
de 1915. Se devolvió al mismo fun-
cionario para su ampliación.

Denuncio dado por Wing Kin Yew
contra el Agente de Policía número 10
John Brown, por detención arbitraria.
Inicialo en este Juzgado el 10 de
Diciembre de 1915. Para practicar
un careo.

Sumario seguido contra Frank Cole
por abuso de confianza. Inicialo en
el Corregimiento de Changuinola, el
21 de Diciembre de 1915. Devuelto
por la Corte para una ampliación.

Sumario seguido contra Simón Cy-
rus por robo. Inicialo en el Juzgado
Municipal de Bastimentos el 8 de Di-
ciembre de 1915. Confirmada la sen-
tencia absolutoria se puso en libertad
al sindicado. Se archivó en el pre-
sente mes.

Denuncio dado por E. C. McFar-
land, apoderado de la United Fruit
Co., contra James Powell y el Jefe
del Comisariato de Chiriquito, por
robo. Inicialo en la Corregidura de
Almirante el 21 de Febrero de 1916.
Se remitió al Juez Municipal de Chi-
riquí Grande para la práctica de va-
rias diligencias.

Sumario seguido contra Samuel Mc-
Ghie por heridas. Inicialo en el Co-
rregimiento de Sixola el 17 de Mar-
zo de 1916. Se remitió nuevamente
al Corregidor de Sixola para su am-
pliación.

Denuncio dado por W. Brodersen
contra Charles Mills por estafa.
Inicialo en la Alcaldía de este Dis-
trito el 28 de Febrero de 1916. En
traslado al Fiscal del Circuito.

Sumario seguido en averiguación
de el o los responsables de la muerte
de Justas Le Mard. Inicialo en el
Corregimiento de Sixola, el 24 de
Marzo de 1916.

Poder especial, conferido por Luis
Howell a Wilfred C. De Costa para
que lo represente en el sumario se-
guido contra él por abuso de confian-
za. Inicialo el 3 de Marzo de 1916.
Para agregarlo al sumario a que se
refiere.

Sumario seguido contra Theophilus
H. Saunders, por abuso de confian-
za. Inicialo el 17 de Diciembre de
1915, en el Corregimiento de Sixola.
Devuelto por la Corte para que se
practique una ampliación.

Acusación particular promovida por
Hanna Bryan contra Philip Fletcher,
por calumnia e injuria. Inicialo el 11
de Abril de 1916. Para que la acusa-
dora indique la residencia de los tes-
tigos citados por ella en su acusa-
ción.

Sumario seguido contra los Agentes
de la United Fruit Co., por estafa
al Gobierno Nacional. Inicialo el 17
de Abril de 1916. En traslado al Fis-
cal.

Sumario seguido contra Teodoro
Porteous por robo. Inicialo en la
Corregidura de Isla Grande el 17 de
Mayo de 1916. Se acogió la detención
provisional del sindicado y se devol-
vió el sumario al funcionario de ins-
trucción para su ampliación.

Sumario seguido contra Richard B.
Foote, Maximiliano Russell y Phillip
Russell, por robo. Inicialo el 10 de
Junio de 1916. Se ordenó una am-
pliación pedida por el Fiscal.

Sumario seguido contra Cleofes
Warren por heridas. Inicialo en la
Corregidura de Almirante el 13 de
Junio de 1916. Ampliándose.

Acusación particular promovida por
V. E. López contra J. A. Shaw Da-
vis, Director del "Central American
Express", por calumnia e injuria.
Inicialo el 15 de Agosto de 1916.
Prestó juramento el acusador particu-
lar.

Bocas del Toro, Agosto 31 de 1916.

El Secretario Interino.

A. A. Gutiérrez.

Provincia de Herrera

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Go-
bernador de la Provincia de Herrera
al Juzgado del Circuito, el día 23 de
Septiembre de 1916.

En la ciudad de Chitré, Cabecera
de la Provincia de Herrera, a los
veinte y nueve días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos diez y
seis, se trasladó el señor Goberna-
dor de la Provincia, asociado del se-
ñor Fiscal de la misma y el infra-
crito Secretario de la Gobernación,
con el propósito de pasar la visita
que ordena el artículo 82 de la Ley
45 de 1912 al Juzgado del Circuito de
la Provincia.

Una vez en la pieza donde funcio-
na el Juzgado del Circuito, oficina a
que se pasa visita, fueron encontra-
dos en ella el señor don José Estrada
G., encargado del Juzgado, el Se-
cretario, don Ramón Díaz R. y de-
más empleados subalternos de ella,
y manifestado al señor Juez el obje-
to de la visita, se procedió de la ma-
nera siguiente:

El empleado visitado trajo a la vi-
sta del empleado visitador, los libros
que se llevan en la oficina y exami-
nados como fueron, nada se pudo ob-
servar que indicara abandono o des-
aseo de parte de los empleados visi-
tados.

Fue presentada la relación de los
negocios civiles y criminales que cur-
san en el Juzgado y en la cual se ob-
tuvo el resultado siguiente:

Civiles

Existencia el 31 de Marzo
de 1916

Entrados hasta hoy y desde
esa fecha

Suman

Salidos en igual tiempo

Quedan pendientes

Los cuales se encuentran en
el estado siguiente

Negocios paralizados 34
Solitud extra-judicial 1
Juicios varios 18
Notificaciones pendientes 3
Juicios ordinarios 20
Incidentes 8
Cuadernos de pruebas 2
Juicios de sucesión 27
Partición de herencia 10
Juicios ejecutivos 15
Sequestros o embargos 3
Solitud de títulos 8
Traslados 1
Para fallar 1
Negocios en que se practican
varias diligencias 24
En la Corte Suprema de Jus-
ticia 6

Sumas iguales 178 178

Criminales

Existencia el 31 de Marzo
de 1916 103
Entrados desde esta fecha
hasta hoy 41

Suman

Salidos en igual tiempo 20

Quedan pendientes 124

Los mismos que se encuen-
tran en el estado que se
pasa a enumerar de la ma-
nera siguiente:

Acusación particular 1
Juicios paralizados 9
En estado de sumarias 8
Para traslado al Fiscal 2
Para traslado al Defensor 1
Copias 1
Juicios criminales 8
Cuadernos de pruebas 11
Juicios de responsabilidad 1
Negocios de segunda instancia 1
Fianzas pendientes 6
Notificaciones pendientes 12
Ampliaciones 19
Recursos pendientes 2
Fenecidos 4
Citaciones 11
Para dictar providas 14
En consulta las sentencias 7

Sumas iguales 124 124

El trabajo ejecutado en la
oficina ha sido el siguiente:

Civiles

Notas oficiales 113
Autos de sustanciación 92
Autos interlocutorios 27
Notificaciones 153
Sentencias 8
Boletas de comparendo 37
Edictos 12
Exhortos 3
Despachos 30
Copias 12
Resoluciones 2
Decretos 4
Posesión de empleados 1
Posesión de Peritos 12
Posesión de Alcabalas 3
Posesión de Partidores 3
Posesión de Tutor y Curador 4
Diligencias de avalúos 2
Diligencias de Depósitos 3
Diligencias de Fianzas 6
Traslados 15
Declaraciones 52
Conferencias amigables 4
Informes 6
Circulars 3
Telegramas 53
Avisos 1

Criminales:

Notas oficiales 115
Autos de sustanciación 94
Autos interlocutorios 22
Notificaciones 159
Sentencias 11
Boletas de comparendo 49
Boletas de encarcelación 13
Boletas de Excarcelación 7
Declaraciones 8
Exhortos 14
Despachos 34
Posesión de peritos 11
Posesión de Defensores 11
Posesión de depositarios 2
Exposición de Peritos 6

0494

GACETA OFICIAL

Traslados	31
Informes	7
Visitas de Cárcel	6
Edictos	20
Celebración de Juicios	4
Telegramas	30
Diligencias de fianzas	9
Diligencias de Depósito	2
Copias	10
Reconocimientos	12

Solicitado por el señor Gobernador al señor Juez si tenía algo más que exponer, contestó que tan sólo reiteraba la petición que hizo en la visita pasada, referente al mobiliario de la oficina a su cargo; el señor Gobernador le expresó que ya se había solicitado una delegación al respecto, la que consideraba que pronto sería enviada; que para el mobiliario, se había solicitado a la Secretaría respectiva el envío de ellos y para los efectos menudos, la Delegación antes mencionada.

Aquí termina esta diligencia que para constancia se firma de la manera que aparece.

El Gobernador de la Provincia,
Pacífico Ríos S.
El Fiscal del Circuito,
Cello Cedeño.
El Juez del Circuito,
José Estrada G.
El Secretario del Juzgado,
Ramón Díaz R.
El Secretario de la Gobernación,
Tomás de A. Sánchez

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

Señálase al martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250 y alindado así: Por el Norte, lote número 129; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 129, y por el Oeste, lote número 127.

Número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2.400.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 89b; por el Este, lote número 76b, y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 76b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie, solicitado por el señor F. C. Herbruger, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco balboas con veinte centésimos, y alindado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser posterior admisible se necesita depositar previamente, en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30, del Decreto número 88 de 8 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10. de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

República de Panamá.— Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República:

Hijo legítimo de Grace Ann Davis con Thomas Davis.
Edad, 27 años.
Estado civil, soltero.
Profesión u oficio, carpintero.
Religión, protestante.
Natural de Jamaica.
Vecino de Panamá.
Compleción regular.
Estatura, 1.61 cms.
Color negro.
Cabello duro.
Frente plana.
Cejas regulares.
Ojos un poco ojados.
Pómulos deprimidos.
Orejas regulares.
Nariz chata.
Boca regular.
Labios un poco gruesos.
Dientes descompletos arriba.
Mandíbulas regulares.
Barba regular.
Bigote regular.
Cuello corto y grueso.
Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.
Calza número 8.
Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,
Luis R. Solanilla.

REPUBLICA DE PANAMA

Bonos en oro, del 5%, amortizables en 30 años, con Fondo de amortización asegurado, pagaderos el 10. de Noviembre de 1944

Bonos llamados para la amortización
Se avisa por el presente, de conformidad con los términos de la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá a "The Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell, como Fideicomisarios, con fecha 2 de Noviembre de 1914, que los siguientes bonos en oro del 5%, amortizables en 30 años, con fondo de amortización asegurado, han sido sorteados para ser redimidos, al precio de 102 1/2%, más el interés devengado hasta la fecha de dicha redención, hasta absorber, tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos existentes en la actualidad en el Fondo de Amortización:

5 319 593	994 1271 1903
68 322 603	1039 1282 1908
89 364 611	1074 1294 1911
101 371 809	1110 1417 1922
105 385 810	1115 1428 1925
117 389 840	1156 1487 1926
118 430 851	1159 1573 1955
143 466 857	1164 1598 1961
179 478 864	1235 1627 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 523 900	1248 1671 2038
242 529 909	1249 1678 2105
308 574 960	1257 1902

y serán redimidos por medio de dicho Fondo de amortización a dicho precio de 102 1/2%, más el interés devengado a la fecha de dicha redención.

ción, por "The Farmers' Loan and Trust Co." Fideicomisario en su oficina, Nos. 16 22, William Street, New York, el 10. de Noviembre de 1915, desde cuya fecha los bonos sorteados cesarán de devengar interés, a pesar de cualquiera indicación en contrario en dichos bonos o en los cupones adheridos.

"The Farmers' Loan and Trust Company"

Por

Edwin S. Marston,
Presidente.

William Nelson Cromwell,
Fideicomisarios.

Pechado, New York, Septiembre 16 de 1916.

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 10. de Noviembre de 1916, a 102 1/2%, más el interés devengado, para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 593	994 1271 1903
68 322 603	1039 1282 1908
89 364 611	1074 1294 1911
101 371 809	1110 1417 1922
105 385 810	1115 1428 1925
117 389 840	1156 1487 1926
118 430 851	1159 1573 1955
143 466 857	1164 1598 1961
179 478 864	1235 1627 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 523 900	1248 1671 2038
242 529 909	1249 1678 2105
308 574 960	1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10. de Noviembre de 1916 de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers' Loan and Trust Co."

Por

W. A. Ducan,
Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,
por Wm. T. Quinn,
Fideicomisario

Pechado, New York 16 de Septiembre de 1916.

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Pablo Ortiz ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que en seguida se copia:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Pablo Ortiz, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente a usted solicito se sirva concederme gratuitamente el título de plena propiedad de las cinco hectáreas de terreno que me da derecho a solicitar el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Dicho lote de terreno lo deseo obtener en el sitio denominado "El Coque," en esta jurisdicción; dentro de los siguientes límites: por el Norte, el camino de Aguadulce; por el Sur,

predio de la señora Manuela Vega y de Icaza; por el Este, montes indultados; y por el Oeste, un taller del señor José de J. Alvarez R. Este terreno lo denominaré "El Regado," no contiene ríos navegables, maderas de tinte, canteras, cañales, etc. ni está comprendido entre las servidumbres que indica el artículo 91 de la Ley 20 de 1913 y el Decreto Ejecutivo número 29 de 5 de Mayo del mismo año, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Septiembre 7 de 1916.
Pablo Ortiz.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, hoy 9 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m. y otro del mismo tenor se envía a la Alcaldía Municipal de este Distrito.

El Administrador de Tierras,
Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,
A. E. Calviño.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Domingo J. González, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya petición es del tenor siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Penonomé.

Yo, Domingo J. González, natural de la ciudad de Panamá y vecino del Distrito de Antón, a usted respetuosamente pido que preste la tramitación establecida por la Ley 20 de 1913, se me expida el título de plena propiedad de un lote de terreno que mide poco más o menos cinco hectáreas de superficie en el caserío de LOS POLLOS, del Corregimiento de Río Hato, como gracia que el artículo 26 de la citada ley me concede como jefe de familia que no tengo terreno para labores agrícolas. El terreno que ante usted solicito se encuentra bajo los límites siguientes: Por el Norte, la quebrada de Los Pollos aguas arriba y rastrojos; por el Sur, potrero y finca de caña de azúcar y árboles frutales de Juan B. Ponce G.; al Este, rastrojos y camino a la quebrada de Los Pollos, y al Oeste, la quebrada de Los Pollos. Está exceptuado del artículo 91 de la misma ley y de los decretos que la reglamentan. Acompaño a mi solicitud la prueba de mi derecho inclusive el pernil transitorio de una parte que tengo cultivada.

Antón, Agosto 17 de 1916.

Domingo J. González."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial. Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

El Secretario,
3 vs. 1.
Abelardo Carles.
Victor Carles V.

En Panamá, 20 de Septiembre